

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 16 de Diciembre de 1912

Número 1836

## Poder Ejecutivo.

Presidente de la República,

**Belisario Porras.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILOS.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso Calle 3a. Casa particular. Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO LEFEVRE.**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular. Calle 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular. Avenida Central Número.

Secretario de Instrucción Pública,

**GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento,

**RAMON F. ACEVEDO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Enrique L. Hurtado.

## REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios Públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

J. A. Arango.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anualizado:

Por un año . . . . .	5,00
Por seis meses . . . . .	3,00
Por tres meses . . . . .	1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida. En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" 4 B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español á las Leyes 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías á las folletadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí á B. 0,75 el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

## Contenido

### PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3979  
*Acta de la sesión de la Asamblea Nacional correspondiente al día 11 de Diciembre de 1912* 3979

### PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.  
*Solicitudes de Registro de Marca de Fábrica y sus Resoluciones* 3980 y 3981

### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

*Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 14 de Diciembre de 1912* 3981

### PROVINCIA DE LOS SANTOS OFICINA DE REGISTRO.

*Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos durante el mes de Noviembre de 1912* 3981

### PROVINCIA DE VERAGUAS. NOTARIA DEL CIRCUITO.

*Relación de las escrituras públicas otorgadas ante esta Notaría del Circuito de Veraguas durante el mes de Noviembre de 1912* 3982

### OFICINA DE REGISTRO.

*Relación de las escrituras registradas en el mes de Noviembre del presente año en la oficina de Registro del Circuito de Veraguas* 3982

*Edictos y avisos* 3982

## Poder Legislativo.

### DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente: Dn. RICARDO BERMUDEZ.

1er. Vice Presidente. Dn. ENOCH ADAMES.

2o. Vice Presidente. Dn. BENIGNO THILS.

Secretario: Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. ANIBAL MARTINEZ.

### ACTA

de la sesión de la Asamblea Nacional correspondiente al día 11 de Diciembre de 1912.

(Presidencia del Honorable Diputado Adames V.)

Después de pasar lista á las 2,40 p. m. se abre la sesión con el quorum reglamentario.

Deja de concurrir el Diputado Bermúdez, debidamente excusado.

Se lee y aprueba el acta del día anterior y se firma la correspondiente al 9 del presente.

Antes de dar cuenta del orden del día el Diputado Correa propone:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente: Vuelva á segundo debate el proyecto de ley sobre Mejoras Materiales de la República".

En discusión es aprobada, y se trae al debate el proyecto de ley en cuestión. El mismo Diputado Correa modifica aditivamente el artículo 1o. en la Sección de "Los Santos, así:

"12. Dos puentes sobre la quebrada del pueblo Distrito de Las Tablas, uno al oeste y el otro al sur;

13. Un puente sobre la quebrada de la Teta;

14. El pavimento de las principales calles de las ciudades de Las Tablas y Los Santos;

15. Una cañería de desagüe hacia el norte de la ciudad de Las Tablas, en el lugar denominado "Río Tusa", y un viaducto sobre esa cañía en la dirección de la calle nueva al norte;

16. Para dos auxilios para los Cementerios de Las Tablas y Farita;

17. Una casa Municipal en el Distrito de Las Tablas;

18. Una fuente en la plaza principal de la ciudad de Las Tablas, de mármol ó bronce;

19. Un camino carretero de la ciudad de Las Tablas al puerto de Mensabé;

20. Dos molinos de viento en las plazas principales de los Distritos de Las Tablas y Guararé;

21. Dos pozos artesanos en el Distrito de Guararé, uno en la plaza principal y el otro en el caserío de la Enca;

22. Cuatro pozos artesanos en el Distrito de Los Santos, uno en el caserío de Tenabladera, uno en el caserío de la Espigadilla, uno en el caserío del Dormilón y otro en el caserío del Elido;

23. Un pozo artesano en el Distrito de Chitré en el caserío de Monagrillo;

24. Tres puentes en el Distrito de Los Santos sobre las quebradas del Hato y La Honda por el camino real de Los Santos á Las Tablas y el otro sobre la quebrada del Hato en el caserío de Sabanagrande;

25. Camino carretero de Las Tablas al río de Guararé y del pueblo de Guararé al puerto de su nombre;

26. Un auxilio para la terminación del parque de Los Santos;

27. Destínese para estas obras y las otras indicadas en la Provincia la suma de 333.200,00 balboas que figurarán en el presupuesto del próximo bienio."

Cerrada la discusión la votación es secreta con los escrutadores Diputados Justiniani y Carles quienes informaron que había sido aprobada por 6 halotas blancas contra 3 negras.

Al adoptarse, el Diputado Sosa propone esta otra adición:

"Estudio y trabajo para establecer un puerto seguro y permanente en el Río La Villa;

Muelle en el mismo puerto;

Reparaciones en el camino del puerto de Chitré a la ciudad de Los Santos;

Casa para oficinas públicas en Chitré;

Es sustentada por su autor y resulta aprobada.

El Diputado Amí C. también adiciona el artículo 10. en la Sección de Colón así:

"Puentes sobre los ríos "Llano Suñío", "María Chiquita" y "Guanché", en el camino de Colón a Portobelo y "Terrín", en el Corregimiento de Nombre de Dios"

La sustenta y resulta aprobada.

Al adoptarse el Diputado Henríquez adiciona la Sección de Los Santos así:

"Canalización del puerto de Chitré;

Servicio de cloacas en la cabecera de la Provincia."

Es sustentada por su autor, se aprueba y al adoptarse el mismo Diputado Henríquez adiciona la Sección de Veraguas, así:

"Servicio de cloacas en la cabecera de la Provincia."

En discusión se aprueba, y el mismo Diputado adiciona la Sección de Chiriquí, así: "Servicio de cloacas en la cabecera de la Provincia."

Sustenta su adición, la que es apoyada por el Diputado Herrera y resulta aprobada.

Nuevo, el Diputado Henríquez y pide la palabra para adicionar la Sección de la Provincia de Coclé, así:

"Una boya luminosa en Puerto Obaldía;

Servicio de cloacas en la cabecera de la Provincia."

El Diputado Ocaña combate la proposición.

El Diputado Henríquez la defiende y dice que si los Diputados por Coclé rechazan esta proposición el (Henríquez) cumplirá con el deber de dejar constancia de ese hecho.

El Diputado Ocaña pide la palabra y manifiesta que ninguna de esas obras se llevarán a efecto; que se está perdiendo tiempo; que debieran legislar sobre las obras de urgente necesidad para los pueblos; que recuerda que en el mes de Octubre presentó un proyecto sobre obras públicas y en que pedía la construcción de una casa para escuela en La Pintada y que no se ha tomado en consideración, y concluye diciendo que dará su voto afirmativo a la adición del Diputado Henríquez.

El Diputado Henríquez pide se dé lectura al artículo 10. del proyecto en debate a lo que se accede.

El Diputado Carles combate la adición del Diputado Henríquez y termina pidiendo se vote negativamente la proposición.

Cerrada la discusión es aprobada.

El Diputado Ocaña adiciona la Sección de Coclé, así:

"Distrito de Antón.—Pequeños puentes sobre los ríos "Las Guabas", "La Estancia", "Juan Díaz", "La Chorrera", "Río Hondo", "Quebrada San José" y casa para Escuela de niñas en Penonomé;

Camino carretero de Penonomé a Río Grande con puentes en los ríos "Coclé" y "Barrero";"

Una casa en el barrio denominado "Las Delicias" en Penonomé para servicio de Escuela mixta donde puedan concurrir los niños pobres de ese barrio."

Es aprobada después de ser sustentada por su autor.

El Diputado Arosemena Argüemes modifica la adición hecha por el Diputado Sosa para la Provincia de Veraguas, que dice:

"Una boya en el Golfo de Montijo, cerca de la isla "Leones".

"Casa para Escuela en el Corregimiento de San José, Distrito de Soná;

Casa para Escuela en el Distrito de Las Palmas";

Sustentada por su autor se aprueba.

El Diputado Alzamora adiciona la Sección de Panamá, así:

"Construcción de una carretera entre el Distrito de Arraiján y el de Chorrera;

Puente sobre el río "Caimito";

Puente sobre el río "Perequeté";

Puente sobre el río "Chame."

También es aprobada y se adopta.

La Presidencia dispone suspender el debate de este proyecto para cerrarlo en la sesión del sábado 14 del presente.

Se da cuenta del orden del día a solicitud del Diputado Ocaña.

En discusión el proyecto de ley que imprueba varios contratos, el Diputado Alvarado Víctor Manuel dice que siendo el miembro de la comisión a cuyo estudio pasó dicho proyecto presenta su informe por separado para que se le dé lectura, a lo que se accede.

A este respecto, se suscita una discusión, en la cual toman parte los Diputados Alvarado Víctor Manuel, Justiniani y Henríquez.

Se continúa el debate de la parte resolutiva y resulta aprobada, pero rechazada la votación por el Diputado Justiniani es negada por 17 negativas contra 6 afirmativas.

El Diputado Alvarado Víctor Manuel pide que se haga constar, en el acta que tiene razonamientos bastantes para sostener su informe; y pedir se niegue el proyecto que imprueba varios contratos; pero que no lo hace así por conocer la voluntad de la Asamblea manifestada anteriormente.

Se somete a primer debate el proyecto "que imprueba varios contratos".

En consideración, el Diputado Henríquez sustenta el proyecto, dice que esas tierras —por los informes que han tenido— son para negociarse más adelante, y que la inmigración nunca vendrá; que esos contratos son semejantes ó peores que el contrato número 4 tan combatido por el país.

Cerrada la discusión es aprobado el proyecto y pasa en comisión a los Diputados Carles, Justiniani y García, con 6 días de término.

Se lee un informe de los Diputados Amí C. y Tassis relacionado con el Corregimiento de "Siri", en la Provincia de Colón, en cuya parte resolutiva piden que se dé primer debate al proyecto de ley que reforma el artículo primero de la ley 13 de 1907.

En discusión resulta aprobada.

El Diputado Amí C. propone: "Dése primer debate al proyecto de ley que trata el informe que acaba de leerse". El Diputado Arosemena Argüemes dice que no le dará su voto por irreglamentaria.

La Presidencia rechaza esta proposición por considerarla también irreglamentaria.

Se da lectura a los siguientes informes de comisión:

De los Diputados De León y García, Justiniani y De León, Justiniani y Henríquez y Justiniani acompañados de los siguientes proyectos y documentos: "sobre Notarías y Registros", "por la cual se concede una exención", "por la cual se imprueba un contrato celebrado con Eduardo Icaza" y "sobre un memorial del mismo señor Icaza por el derrumbé de la pared de un predio conocido con el nombre de "Aljibe de Malambo", respectivamente.

Los Diputados Vázquez, Corrae, De León, Ocaña, Pinilla, Franco, Moreno y Herrera presentan un proyecto de ley "por la cual se deroga la ley 30 de 1904".

Al leerse el informe del Diputado Quinzada sobre las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley en desarrollo del artículo 29 de la Constitución, el Diputado Ocaña pide se le informe cuáles son las objeciones, si parciales ó totales.

Los Diputados Fernández y Quinzada toman parte en la discusión que se suscita con motivo de la parte resolutiva del informe del Diputado Quinzada.

El Diputado Herrera pide la lectura del Mensaje Presidencial, en el cual se hacen las objeciones. A lo que se accede.

El Diputado Ocaña pide se repita la lectura del Mensaje, lo que se hace, así como el artículo 332 del Reglamento.

El Diputado Herrera también pide la lectura del artículo 328 del Reglamento, el cual se lee.

El Diputado Henríquez propone:

"Vuelva el proyecto de ley objetado a tercer debate de conformidad con el artículo 328 del Reglamento".

Esta proposición es sustentada por el Diputado Herrera.

El Diputado Quinzada pide la palabra y explica las causas que lo han inducido para informar en el sentido que lo hace y cita el artículo 328 del Reglamento.

El Diputado Henríquez hace uso de la palabra nuevamente para sustentar su proposición y dice que ella tiende a buscar una solución reglamentaria y de acuerdo con las ideas puestas de manifiesto por los Honorables Diputados que han hecho uso de la palabra.

El Diputado Ocaña la submodifica así: "Suspéndase lo que se discute hasta la sesión del sábado y cese al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que asista al debate".

Sustenta su proposición y el Diputado Alvarado Víctor Manuel la combate.

El Diputado Ocaña desea hacer uso otra vez de la palabra, pero la Presidencia dice que es irreglamentario hablar más de una vez en las proposiciones de suspensión.

El Diputado Fernández apoya la proposición, la que resulta aprobada por 9 contra 4.

Se lee el informe de comisión de los Diputados Herrera y Carles, en cuya parte resolutiva piden se dé segundo debate al proyecto de ley "por la cual se reforma la ley 14 de 1905".

También se da lectura al informe de comisión del Diputado Quinzada, referente al proyecto de ley "por la cual se hace una cesión a los Municipios de Taboga y La Chorrera", el cual ha sido objetado por el Ejecutivo, y en cuya parte resolutiva pide que se declaren fundadas las objeciones.

El Diputado Herrera interpela al Diputado Quinzada sobre cuál será la suerte del proyecto una vez aprobadas las objeciones.

El Diputado Sosa propone:

"Suspéndase lo que se discute y cese al señor Secretario de Hacienda para que concurra a la sesión del viernes a fin de que tome parte en el debate."

Es apoyada por el Diputado Herrera y resulta aprobada, y la Presidencia dispone de conformidad.

A las 5 p. m. se suspende la sesión.

El Presidente, E. Adames V. El Secretario, Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 182, 996 de propiedad de los señores A. W. Wills & Son, Limited, de Park Mills & San Paulo Works, Nechells, Birmingham, Inglaterra; y que se aplique sobre el empaque de las mercaderías ó sobre éstas mismas.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio implementos cortantes de metal para la jardinería, drenaje, plantación y minería.

La firma propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, y que consiste de la representación del nombre "A. W. Wills", y se aplica en calcomanía ó impresa en etiquetas ó marbetes sobre la mercancía ó su empaque.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsimiles de la marca;

Un cliché;

A. W. WILLS

Un comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra); y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de los señores A. W. Willis & Son, Limited, de Park Mills y San Paulo Works, Nechells, Birmingham, Inglaterra.

Panamá, 12 de Diciembre de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 13 de Diciembre de 1912.

Publíquese la solicitud que precede en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

2 v. 1.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.**

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 1180 de propiedad de los señores A. W. Willis & Son Limited, de Park Mills y San Paulo Works, Nechells, Birmingham, Inglaterra; y que se aplique sobre sus productos el empaque de éstos.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los implementos corrientes para la jardinería, drenaje, plantación y minería, de los considerados en la clase 13 de la clasificación Británica.

La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, y que consiste en la representación de una mano humana abierta, y se aplica en calcomanía a impresos en etiquetas ó marbetes sobre la mercadería ó su empaque.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsímiles de la marca;

Un cliché;



El comprobante de que la marca en cuestión ha sido registrada en el País de su origen (Inglaterra).

El poder que me faculta para actuar en este asunto va anexo a otra solicitud de esta fecha de los mismos fabricantes a ese Despacho.

La inscripción de registro debe hacerse a nombre y en favor de los señores A. W. Willis & Son, Limited, de Park Mills y San Paulo Works, Nechells, Birmingham, Inglaterra.

Panamá, 12 de Diciembre de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 13 de Diciembre de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede y si pasados noventa días de su publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

2 v. 1.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Existencia anterior B. 95,508.86

Entradas de hoy 6,820.87

Suma 102,129.73

Salidas de hoy 2,274.13

Existencia para mañana 99,855.60

**DEMOSTRACION**

Oro americano B. 87,511.73

Plata panameña 6,196.66

Monedas de nickel 3,197.41

Agentes Fiscales 67.80

Varios documentos 22,882.00

Suma B. 99,855.60

Panamá, 14 de Diciembre de 1912.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

**PROVINCIA DE LOS SANTOS**

**OFICINA DE REGISTRO**

**RELACION**

del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos durante el mes de Noviembre de 1912.

Libro número 10.

Por escritura número 228, de 16 de Octubre último, registrada el 10. bajo número 1937, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Francisco Corro R., por B. 3,000, el terreno denominado "Buena Vista" en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 59 de fecha 8 de Marzo último, registrada el 10. bajo número 194, Gabriela Canto vendió a Francisca Cedeno, por B. 125,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 180 de fecha 27 de Agosto último, registrada el 5 bajo número 195, el Presbítero Esteban Vázquez vendió a Manuel J. Pilect, por B. 750,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 181 de fecha 27 de Agosto último, registrada el 5 bajo número 196, Manuel J. Pilect vendió con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 500,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 329 de fecha 16 de Octubre último, registrada el 6 bajo número 197, Heriberto Rodríguez

vendió a Cristóbal Salermo por B. 600, 00 una galera y enceres de destilación ubicados en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 244 de fecha 29 de Octubre último registrada el 6 bajo número 198, Pastor Solís vendió a Santos Rodríguez S., por B. 250,00 un potrero ubicado en los ejidos de la población de Chitré.

Por escritura No. 245 de fecha 2 del actual registrada el 7 bajo No. 199, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Pedro de Gracia, por B. 11, 00 el globo de terreno llamado "Santa Rita" de la jurisdicción de este Municipio.

Por escritura No. 224, de fecha 18 de Octubre último, registrada el 8 bajo No. 200, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Francisco Corro R., por B. 11,00, el globo de terreno llamado "El Veladero", de la jurisdicción del Municipio de Chitré.

Por escritura No. 225 de fecha 16 de Octubre último, registrada el 9 bajo No. 201, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Francisco y Manuel S. Corro, por B. 97,00 el globo de terreno llamado "La Esperanza" de la jurisdicción del Distrito de Parita.

Por escritura No. 223 de fecha 18 de Octubre último, registrada el 13 bajo No. 202, José Juan Campodónico vendió a María B. de Córdova, por B. 793,00, una finca ubicada en jurisdicción del Municipio de Macaracas.

Por escritura No. 226 de fecha 16 de Octubre último, registrada el 14 bajo No. 203, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Francisco Corro R., por B. 49,50, el globo de terreno denominado "Los Tontos", de la jurisdicción del Distrito de Santa María.

Por escritura No. 227 de fecha 16 de Octubre último, registrada el 15 bajo No. 204, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Francisco Corro R., por B. 34,00 el globo de terreno denominado "El Porvenir" de la jurisdicción del Distrito de Parita.

Por escritura No. 253 de fecha 13 del que cursa registrada el 15 bajo No. 205, Juan Díaz vendió a Francisco Meléndez por B. 550,00 un potrero ubicado en jurisdicción del Municipio de Poort.

Por escritura No. 254 de fecha 13 del que cursa, registrada el 16 bajo No. 206, el señor Francisco Meléndez vendió a Joaquina Parrilla por B. 1,960, 00 varios bienes ubicados en jurisdicción de los Distritos de Poort y Las Tablas.

Por escritura No. 142 de fecha 9 de Julio último, registrada el 16 bajo No. 207, Antonio Julián y Modesto Norato vendieron a Vicente Ríos por B. 150,00 un cerco ubicado en jurisdicción del Municipio de Chitré.

Por escritura No. 205 de fecha 25 de Septiembre último, registrada el 16 bajo No. 208, Clementina Soza vendió a María E. Arrocha, por B. 100,00 una casa ubicada en la población de Parita.

Por escritura No. 44 de fecha 18 de Febrero último, registrada el 16 bajo No. 209, Juan Pinzón vendió a Eliseo Montaña, por B. 75,00 una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura No. 100, de fecha 15 del mes de 1911, registrada el 15 bajo No. 210, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Diego Lamela, por B. 12,00 el terreno denominado "San Diego" de la jurisdicción de este Municipio.

Por escritura No. 246, de fecha 6 del que cursa, registrada el 18 bajo No. 211, Elias Monterrey vendió a Juan Eloy Chacón, por B. 205,00, varios bienes ubicados en jurisdicción del Municipio de Pesé.

Por escritura No. 247, de fecha 6 del que cursa, registrada el 18 bajo No. 212, Ciprián Márquez vendió a Juan Eloy Chacón, por B. 90,00, dos cercos ubicados en jurisdicción del Municipio de Pesé.

Por escritura No. 251, de fecha 11 del que cursa, registrada el 19 bajo No. 213, David Solís T. vendió con pacto de retroventa a Félix J. Jiménez, por B. 500,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura No. 242, de fecha 28 de Octubre último, registrada el 20 bajo No. 214, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Silverio Vázquez O., por B. 7,00 el terreno denominado "La Estrella" de la jurisdicción de este Municipio.

Por escritura No. 183, de fecha 28 de Agosto último, registrada el 20 bajo No. 215, Elias Ulloa H. canceló la escritura No. 155 por la cual Cristina R. de Pinzón se constituyó su deudora por B. 1,411,65%.

Por escritura No. 218, de fecha 2 de Octubre último, registrada el 20 bajo No. 216, Pedro Bermúdez vendió a Pastor González por B. 75,00 un cerco ubicado en jurisdicción del Municipio de Parita.

Por escritura No. 239, de fecha 24 de Octubre último, registrada el 20 bajo No. 217, Piedadigno Ugarte vendió a Carlos Canto, por B. 400,00 una casa ubicada en la población de Parita.

Por escritura No. 240, de fecha 24 de Octubre último, registrada el 20 bajo No. 218, Carlos Canto vendió a Santiago Bosch, por B. 200,00 un cerco ubicado en jurisdicción del Municipio de Parita.

Por escritura No. 241, de fecha 24 de Octubre último, registrada el 20 bajo No. 219, Juan Manuel Porcell A. vendió a Micaela Andrey por B. 2, 000,00 una casa ubicada en la población de Parita.

Por escritura No. 263, de fecha 20 del que cursa, registrada el 21 bajo No. 220, María Barletta vendió con pacto de retroventa a Francisco González, por B. 1,000,00, una casa y un cerco ubicados en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura No. 243, de fecha 28 de Octubre último, registrada el 21 bajo No. 221, el Administrador Provincial de Tierras adjudicó provisionalmente a Silverio Vázquez O., por B. 3, 125, el terreno llamado "La Estrella", ubicado en este Distrito.

Por escritura No. 2 otorgada el 15 de Septiembre último ante el Secretario del Consejo Municipal de Los Pozos, registrada el 22 del que cursa bajo No. 222, Hilario González Calvo vendió a Encarnación González, por B. 20,00, un sitio de cañeta ubicado en los ejidos de la población de Los Pozos.

Por escritura No. 260, de fecha 22 del mes en curso, registrada el 25 bajo No. 223, otorgada ante el Notario No. Segundo de Panamá, Juan Eloy Chacón vendió con pacto de retroventa al señor Ricardo Arias, por B. 1, 008,00, varios bienes ubicados en jurisdicción de los Distritos de Pesé y Chitré.

Por escritura No. 261, otorgada el 22 del que cursa ante el Notario No. 2o del Circuito de Panamá, registrada el 26 bajo No. 224, Juan Eloy Chacón vendió a don Ricardo Arias, por B. 400,00, el terreno y potrero denominado "El Socorro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ.

Por escritura No. 219, de fecha 3 de Octubre último, registrada el 27 bajo No. 225, el Administrador Provincial de Tierras vendió a Manuel García E., por B. 12,00 el terreno denominado "La Laja" de la jurisdicción de este Distrito.

## Libro número 2o.

Por escritura No. 250, de fecha 9 del que cursa, registrada el 23 bajo No. 15, el señor Segundo Salamin confiere poder especial á Pedro Fernández M.

## Libro de anotación de hipotecas.

Por escritura No. 252, de fecha 13 del que cursa, registrada el 14 bajo No. 5, Urias Díaz otorgó hipoteca por B. 750.00 para responder de su manejo como Tesorero Municipal.

## Libro de causas mortuorias.

Con fecha 19 del mes en curso y bajo el No. 6 fue registrado el auto de fecha 19 del mismo mes del Juzgado de este Circuito dando á la señora Eloísa Gallo de Medina la posesión real y efectiva de los bienes inventariados como de la sucesión del finado Nemésio Medina.

Los Santos, Noviembre 30 de 1912.

El Registrador,

Adolfo Quintero.

## EDICTOS Y AVISOS.

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 de Diciembre próximo, se recibirán propuestas en pliegos cerrados, en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la celebración de un contrato sobre servicio de correos en la Provincia de Veraguas.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional ó en la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, la suma de doscientos balboas 0/100 (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia ó en la Administración Subalterna de Correos de Santiago, todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar ó rechazar una ó todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Noviembre 30 de 1912.

Francisco Filés.

## AVISO.

Hasta las cuatro de la tarde del día 11 de Enero próximo, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para arrendar por un año, la casa de alto, de madera y mampostería, marcada con el número 84, situada entre la calle 11 y la Avenida Norte, de propiedad de la Nación.

Las condiciones de pago y demás pormenores de la licitación, pueden consultarse, en esta oficina, todos los días hábiles de 10 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

Julio Arjona G.

## AVISO.

Por varios avisos publicados por esta Secretaría tanto en la Gaceta Oficial como en los periódicos de la localidad en los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, la mayor parte de los dueños de minas "tituladas" presentaron á este Despacho para su debida inscripción los respectivos títulos así como los comprobantes de los pagos de que tratan los artículos 33 y 36 de la ley 83 de 1904.

Como quiera que han transcurrido tres años sin que esta formalidad se haya llenado con los nuevos títulos, se excita á los propietarios de minas para que antes del día 28 del próximo venturo mes de Febrero presenten en la Secretaría de Fomento los siguientes documentos:

1o.— Título debidamente legalizado;

2o.— Constancia de haber sido registrado en la Oficina del Circuito respectivo de conformidad con lo que dispone el inciso 4o del artículo 2o de la ley 39 de 1890.

Después del día 1o de Marzo de 1913, se declararán desiertas y sin ningún valor, todas aquellas minas cuyos dueños no hayan cumplido con esta disposición, la cual se hace extensiva, también, á los que la cumplieron en Diciembre de 1909 y Enero de 1910.

Se advierte igualmente que los que hubieren infringido lo que estatuyen los artículos 5o y 6o de la ley 76 de 1904 se les aplicará la pena que ellos señalan.

Panamá, Noviembre 7 de 1912.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo

## AVISO.

El suscrito, Alcalde Municipal de Santiago, al publico.

## Hace saber:

Que en poder del señor Mercedes García, se hallan depositadas las siguientes bestias, denunciadas ante este Despacho, como bienes vacantes:

Una yegua mora, criando un potrillo macho, y marcada á fuego así: En la pata y anca del lado izquierdo, estos fierros: R—Y, respectivamente;

Una yegua de color rojillo, marcada á fuego en la anca derecha con este fierro: R; criando un potrillo macho distinguido con esta señal de fuego en el anca izquierda —

Una yegua de color lobuno, con cría hembra, del mismo color de la madre, sin marcas de fuego ni señales de sangre.

En cumplimiento del artículo 634 del Código de Policía, se emplaza á los interesados para que comprueben sus derechos en el término de treinta días.

Santiago, Diciembre 5 de 1912

El Alcalde,

J. C. Chavarria.

El Secretario,

Vicente García.

## EDICTO.

El Juez del Circuito de Coelá, á quienes interese,

## Hace Saber:

que en el juicio de sucesión de Federico Torres se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coelá. Penonomé, Noviembre veintinueve de mil novecientos doce.

## Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez, otó el concepto fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## Declara:

Que está abierta en este Juzgado la Sucesión intestada de Federico Torres, desde el día veintiséis de Julio del presente año, fecha de su defunción; Que es heredera, sin perjuicio de tercero, su hermana Eloísa Torres de Malek, á quien se da la administración provisional de los bienes; y

## Ordena:

Que se presente el testamento ó testamentos que el difunto hubiere dejado, si los hay, para que tome posesión del cargo;—Que se tenga como parte en este juicio, para los efectos fiscales, al señor Administrador Projado;—Que se cite al Albacea cuando vincial de Hacienda, y que se publique la parte resolutive de este auto en el periódico respectivo, por tres veces consecutivas, para conocimiento de los que tengan que hacer valer algún derecho en la sucesión.— Cópiese y notifíquese.—Manuel Guardia, G.—Agustín Jaén Arosemena.—S. pd.

Y para los efectos legales constituyentes, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, el dos de Diciembre de mil novecientos doce, por treinta días.

(Fdo.) Manuel Guardia G.

(Fdo.) Agustín Jaén Arosemena.

S. pd.

Provincia de Veraguas  
NOTARIA DEL CIRCUITO.

## RELACION

de las escrituras públicas otorgadas ante esta Notaria del Circuito de Veraguas durante el mes de Noviembre de 1912.

No.	Fecha 1912	Clase de contrato	Contratantes
64	5	Reconocimiento de un hijo natural	José Félix Iturralde.
65	7	Compraventa	Pantaleón Marín, Alberto Cogley R., Buenaventura Medina, Camilo Jorge, Rodolfo L. Castellón, Mariano Sosa, Manuel Antonio y Carlota Caballero, Joaquín Vázquez de la C., María C. de Vázquez, Jerónimo Macías Florentino González, Dr. Calixto A. Fábrega.
66	19		
67	25		
68	25		
69	26	Mutuo á hipoteca	Juana Trejo.
70	27	Testamento	Luis Legal, Presbítero Federico Suárez.
71	29	Compraventa	

Santiago, 30 de Noviembre de 1912

Bernardo Cornejo.

Notario Público.

## OFICINA DE REGISTRO.

## RELACION

de las escrituras registradas en el mes de Noviembre del presente año, en la Oficina de Registro del Circuito de Veraguas.

## Libro 1o.

Escritura número 63, de 29 de Octubre, por la cual el señor Julio G. Sierra, vende al señor Domingo Sosa un solar en este Distrito, en la suma de B. 75.00.

Escritura número 65, de 7 de Noviembre, por la cual el señor Pantaleón Marín, vende al señor Alberto Cogley un potrero ubicado en el lugar denominado "El Remolino" en el Distrito de Montijo, en la suma de B. 640.00.

Escritura número 66, de 19 de Noviembre, por la cual el señor Buenaventura Medina vende al señor Camilo Jorge una casa ubicada en el Corregimiento de Atalaya, con un armario, un mostrador, barriles, damajuanas, depósitos y una existencia de mercancías que asciende á B. 1.265.50, valor en que vende.

Escritura número 67, de 25 de Noviembre, por la cual el señor M. Rodríguez, en representación de R. L. Castellón vende al señor Antonio Sosa C. representante del señor M. Sosa. La parte que le corresponde de los terrenos denominados "Bajos de la Gulnea" y "El Bongo" en la suma de B. 250.00.

Escritura número 68, de 25 de Noviembre, por la cual los señores Manuel Caballero, Carlota Caballero, y Vázquez de la Cruz y María C. de Vázquez, venden en la suma de B. 200.00 al señor J. Macías una casa ubicada en este Distrito.

## Libro 2o.

Escritura número 64, de 5 de Noviembre, por la cual el señor José F. Iturralde reconoce como hijo natural, al menor José Manuel.

## Anotaciones de hipoteca.

Escritura número 69, de 26 de Noviembre, por la cual el señor Florentino González hipoteca un potrero de su propiedad ubicado en este Distrito al doctor Calixto A. Fábrega, por la suma de B. 100.00.

## Autos de embargos.

Número 2, por el cual el día 18 de Noviembre el Juez de este Circuito embarga dos potreros en el Distrito de Cañazas.

## Documentos privados.

Número 3, de 7 de Noviembre, por el cual Pantaleón Marín vende á Alberto Cogley 25 cabezas de ganado de cría que pastan en los lugares de "El Catiye" y "Toceras" y el derecho á usar el fierro, en la suma de B. 1,000.00.

Número 4, el día 13 de Noviembre, Venancio Barrios vende en la suma de \$2.00 tres cabezas de ganado de cría pastantes en la Peña, de esta comprensión, á José de la C. Castillo.

Número 5, el día 13 de Noviembre, Venancio Barrios vendió á Pablo y Vicente Castillo de la Peña ocho cabezas de ganado de cría en la suma de \$270.

Santiago, Diciembre 2 de 1912.

El Registrador,

L. E. Fábrega.